



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA D'HISENDA I ADMINISTRACIÓ PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE DOMICILIACIÓN DE TRIBUTOS.

CUADERNO 19-14 SEPA XML

Y

CUADERNO 19-14 + (FEB-2014)

DOCUMENTO TÉCNICO

Versión 6.0

Fecha: 12/02/2015



*Procedimiento de domiciliación de tributos.
Documento Técnico*

Control de Versiones

Versión	Responsable	Organismo	Descripción	Fecha
1.0	Paco Marmaneu	Informance	Versión Inicial	10/05/2013
2.0	Paco Marmaneu	Informance	Versión adaptada a 19-14	15/09/2013
2.1	Paco Marmaneu	Informance	Versión adaptaba a 19-14 XML	19/11/2013
3.0	Paco Marmaneu	Informance	Sin adaptación al cuaderno 65	20/03/2014
3.1	Paco Marmaneu	Informance	Centralización para ingresos	22/04/2014
3.2	David Duato	CHAP	Cambio numeración de sufijos	25/06/2014
4.0	Paco Marmaneu	Informance	Incorporación C19 TXT	20/06/2014
4.1	Paco Marmaneu	Informance	Actualización claves	09/09/2014
5.0	David Duato	CHAP	Revisión cuentas restringidas	05/02/2015
6.0	David Duato	CHAP	Retoque de sufijos	12/02/2015

U/bicación (Nombre del documento con ruta)

Ubicación:	\\estribor\sites\projectserver_254\SDAH\AAC\SEPA\09_Documentación\Cuaderno 19.14\propuesta\Procedimiento de domiciliacion de vencimientos de tributos 19-14 XML y TXT- Tecnico V6.0.odt
-------------------	---



ÍNDICE

Nº Pág.

1 Objetivo.....	4
2 Procedimiento.....	4
2.1 Adeudos Consellería de Hacienda.....	4
2.2 Adeudos Resto de Consellerías.....	5
2.3 Información de retorno.....	6
2.4 Entidades bancarias.....	7
3 Adaptaciones del Cuaderno 19.....	10
3.1 Identificación del Acreedor	10
3.2 Adaptaciones específicas para el Cuaderno 19-14 XML.....	11
3.2.1 Identificación del mensaje <Msgld>.....	11
3.2.2 Identificación de la información del pago <PmtInfld>.....	11
3.2.3 Incorporación del adeudo al sistema de integración de ingresos de TIRANT.....	12
3.2.4 Tabla resumen de la información adicional suministrada en el cuaderno 19 para la integración de los correspondientes ingresos.....	16
3.3 Adaptaciones específicas para el Cuaderno 19-14 + TXT.....	17
3.3.1 Identificación del mensaje.....	17
3.3.2 Incorporación del adeudo al sistema de integración de ingresos de TIRANT.....	18
3.3.3 Tabla resumen de la información adicional suministrada en el cuaderno 19 para la integración de los correspondientes ingresos.....	22



1 Objetivo

La zona única de pagos en euros SEPA (Single Euro Payments Area), es el área en el que ciudadanos, empresas y otros agentes económicos pueden efectuar y recibir pagos en euros en Europa, dentro y fuera de las fronteras nacionales, en las mismas condiciones y con los mismos derechos y obligaciones, independientemente del lugar en que se encuentren.

Esto implica que algunos de los medios por los que las empresas y la administración intercambian información con las entidades bancarias, han sufrido cambios para adaptarlos a SEPA.

En concreto, en este documento, veremos las adaptaciones del nuevo **Cuaderno19-SEPA XML** que son necesarias para que los ingresos procedentes de domiciliaciones de pagos realizados con este nuevo cuaderno 19 se integren correctamente en el aplicativo TIRANT.

2 Procedimiento

Este documento va a tratar de establecer el mecanismo por el cual, cualquier organismo de la Generalitat Valenciana que necesite domiciliar algún tipo de tasa o tributo, tenga una guía de operación para hacerlo.

Actualmente, cuando un organismo de la Generalitat Valenciana emite un Cuaderno19 incluye información adicional necesaria para procesar el ingreso. Cuando la entidad bancaria, procesa el cuaderno19, las domiciliaciones que al final se han realizado y cobrado, se informan en el Cuaderno65 de ingresos, para lo cual, el banco utiliza la información adicional suministrada en el cuaderno19. La Conselleria de Hacienda, al procesar el Cuaderno65, trata el ingreso por domiciliación como cualquier otro ingreso, ya que tiene información suficiente para hacerlo y por lo tanto, queda registrado tanto en la aplicación tributaria TIRANT, como en la contabilidad general.

Por lo tanto, para que los ingresos queden correctamente registrados cada entidad bancaria que procesa cuadernos 19, ha hecho una programación específica para incluir, como un proceso adicional a la gestión del cobro, la inclusión de este importe en el correspondiente cuaderno65.

Con la entrada en vigor de la normativa SEPA, las entidades bancarias dejarán de realizar estos procesos especiales tras el cobro de la domiciliación, por lo que es necesaria realizar nuevas tareas para que los ingresos por domiciliación queden correctamente integrados en TIRANT.

De esta forma diferenciaremos dos fuentes de generación/suministro de ficheros con formato **Cuaderno19-SEPA XML**.

2.1 Adeudos Conselleria de Hacienda

El objetivo principal de la Conselleria de Hacienda es domiciliar los pagos de los vencimientos correspondientes a los aplazamientos y/o fraccionamientos de las deudas tributarias.



La actual normativa establece que la fecha de cargo en cuenta de los tributos será siempre el día 5 o el 20 del mes que corresponda al vencimiento del plazo o fracción acordada o el inmediato hábil siguiente.

En consecuencia, la mayoría de los vencimientos resultantes de un aplazamiento y/o fraccionamiento, vencerán el 5 o el 20. Pero puede darse el caso de que una o varias deudas venzan uno o varios días después, dependiendo de los diferentes festivos locales. En este caso, será la propia Conselleria quien realice el cálculo correcto de la nueva fecha de vencimiento, la cual, será comunicada al contribuyente.

Desde la Conselleria, los **días 1 y 15 de cada mes**, se generarán tantos ficheros con formato **Cuaderno19-SEPA XML**, como entidades colaboradoras tengan adeudos implicados en el periodo. Lo que se pretende es enviar un fichero a cada una de las entidades colaboradoras, con los cargos que correspondan a contribuyentes que hayan dado como cuenta de la carga, la de la entidad para la cual se genera el fichero. Estos ficheros generados serán remitidos a cada entidad utilizando nuevas sesiones de EDITRAN.

En la generación de estos **Cuaderno19-SEPA XML**, se incluirá información adicional (ver Adaptaciones del Cuaderno 19), que permitirá el tratamiento posterior del ingreso.

2.2 Adeudos Resto de Consellerías

Existen tasas que no tienen una fecha concreta de vencimiento, sino que esta fecha viene en función del tipo de tasa que se está pagando. Por ejemplo una tasa de exámenes tendrá un número de días, previos al examen, en los cuales se puede hacer el ingreso.

Cada organismos que necesite generar Cuadernos19, deberá incluir para cada adeudo, la información necesaria para el tratamiento posterior del ingreso (ver Adaptaciones del Cuaderno 19).

Como las entidades bancarias dejarán de proporcionar información de ingresos originados por adeudos del cuaderno19, es necesario un nuevo mecanismo por el cual, la Conselleria de Hacienda pueda conocer, tratar y contabilizar los ingresos de tributos generados por adeudos de cuaderno19.

Para ello, el organismo suministrará, a la entidad bancaria correspondiente, el **Cuaderno19-SEPA XML** generado, utilizando los mismos mecanismos que utiliza actualmente para el suministro o aquellos que la entidad bancaria le indique. Como información adicional, indicar que básicamente, hay tres formas de suministrar la información a los bancos, aunque pueden haber mas:

- A través de una canal de EDITRAN
- A través de alguna aplicación específica suministrada por la entidad bancaria
- A través de la propia web de la entidad.

Una vez el fichero es suministrado al banco, éste hace una evaluación de formato que puede dar dos resultados:

- Fichero aceptado



- Fichero rechazado

Cuando se tenga la certeza de que el fichero ha sido **aceptado**, **el mismo fichero Cuaderno19-SEPA XML** que ha sido suministrado al banco, deberá también suministrarse a la Conselleria de Hacienda a través de la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTI). Para ello, desde la propia DGTI, se proporcionará una página web donde, tras introducir un usuario y una contraseña, se podrá enviar el fichero **Cuaderno19-SEPA XML**. Esto permitirá que, transcurridos unos días, en la propia DGTI se trate el fichero suministrado y se integren los ingresos correspondientes de una forma similar a cuando son suministrados por las entidades bancarias.

2.3 Información de retorno

Durante un periodo máximo de **6 días** desde la fecha de vencimiento de los adeudos enviados en el fichero con formato **Cuaderno19-SEPA XML**, cada organismos que ha suministrado un **Cuaderno19-SEPA XML** a una entidad bancaria, esperará a que la entidad receptora del fichero suministre un fichero de **Comunicación de Rechazos de Adeudos Directos Sepa**.

Este fichero contiene información de aquellos adeudos solicitados que, por algún motivo, no han podido realizarse, indicándose el motivo según una tabla de codificación de motivos que se incluye en la documentación correspondiente de SEPA.

La manera de recibir este fichero de respuesta irá en función de la manera en el que se haya suministrado el fichero de adeudos al banco.

Si existe al menos un adeudo rechazado, existirá este fichero. Por lo tanto, trascurrido el plazo de 6 días desde la fecha de vencimiento, todo adeudo solicitado en un cuaderno19 que no sea comunicado como rechazado en el fichero de rechazos, hay que considerarlo como realizado. Aquellos que vienen en el fichero de comunicaciones de rechazos, no se habrán realizado.

Cada organismo debe proceder en su sistema como sea necesario para marcar los adeudos como realizados o no, teniendo en cuenta, en caso de rechazos, el motivo por el que se ha rechazado el adeudo, para poder corregir lo necesario antes de realizar un nuevo envío.

Dado que, como hemos comentado anteriormente, se ha suministrado a la Conselleria de Hacienda la información correspondiente a los adeudos, también será necesario proporcionarle la información correspondiente a los rechazos, para que se tenga ésta en cuenta a la hora de procesar los correspondientes ingresos. Para ello, desde la DGTI, se proporcionara la dirección de una página web donde se podrá suministrar este el fichero **Comunicación de Rechazos de Adeudos Directos Sepa**, de manera similar a como se ha comunicado el fichero de Adeudos **Cuaderno19-SEPA XML**.

Todos los adeudos incluidos en el cuaderno 19 que no estén incluidos en el Fichero de Rechazos de Adeudos, se entenderá que están ingresados. Por lo tanto se dejarán preparados para que el Proceso de Registrar Ingresos los seleccione y los integre en la aplicación TIRANT.



Por otro lado, aunque remota, existe la posibilidad de que una vez dado el ingreso por bueno y registrado en la aplicación TIRANT, el usuario solicite la retrocesión del cargo en su cuenta, ya que tiene 58 días para hacerlo. Aunque se está revisando la normativa para impedir que se puedan devolver tributos ya que todas las administraciones tienen su propio sistema de devolución de ingresos indebidos, a día de hoy, aun puede ocurrir. Por lo tanto, se debe tener en cuenta esta posibilidad. Para ello, las entidades bancarias proporcionaran información de las devoluciones realizadas utilizando el formato SEPA **Comunicación de devoluciones de adeudos directos**.

De la misma forma que en los dos casos anteriores, desde la DGTI se proporcionará la dirección de una página web para que, en caso de que exista este fichero de devoluciones, se comunique a la Conselleria de Hacienda para que procese el correspondiente “des-ingreso”.

Hay que resaltar la importancia de que los distintos organismos que utilicen la domiciliación de adeudos mediante el **Cuaderno19-SEPA XML**, comuniquen a la DGTI, todos los ficheros intercambiados con las entidades bancarias ya que serán éstos los que permitirán integrar los ingresos correctamente en la aplicación Tirant y, en consecuencia, en la contabilidad general de la Generalitat.

2.4 Entidades bancarias

Las entidades bancarias deberán llevar en cuenta aparte de los ingresos normales los adeudos realizados mediante el **Cuaderno19-SEPA XML**.

<i>LIQUIDACIÓN ADEUDOS CUADERNO 19</i>	
Código Entidad:	
Nombre Entidad:	
Periodo de liquidación	desde __/__/201_ hasta __/__/201_
Total Importe Ingresado:	_____€
Total Importe Devuelto:	_____€
TOTAL TRANSFERENCIA:	_____€
En _____, a _____ de _____	
Fdo: _____	

Figura 1: Liquidación de adeudos Cuaderno 19

Cada entidad bancaria deberá suministrar un documento donde se informe de (ver Figura 1):

- Entidad bancaria que realiza la gestión de cobro
- Periodo de liquidación: Se corresponderá con la quincena del 6 al 20 o



Procedimiento de domiciliación de tributos. Documento Técnico

con la quincena del 21 al 5.

- Importe recaudado en el periodo por cobro de adeudos relacionados en los cuadernos 19 correspondientes. Es decir, aquellos adeudos que tengan como fecha de vencimiento alguno de los días de la quincena indicada en el punto anterior.
- Importe de las devoluciones realizadas en el periodo correspondiente a importes previamente recaudados por cuaderno 19. Es decir, la suma de todas las devoluciones realizadas en la quincena indicada en el periodo de liquidación.
- Importe total a ingresar en la cuenta de tributos.

Este documento llevará un anexo donde se incluya información adicional de los

GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA D'HISENDA I ADMINISTRACIÓ PÚBLICA		INGRÉS DE RECAPTACIÓ D'ENTITATS COL·LABORADORS DECLARACIÓ DE RECEPCIÓ		901	
		INGRESO DE RECAUDACION DE ENTIDADES COLABORADORAS DECLARACION DE RECEPCION			
CODI TERRITORIAL CODIGO TERRITORIAL		E H	0 0	CONCEPTE/CONCEPTO	
				0 0 0 0	
		0001-REMESA EE.CC. / REMESA EE.CC. 0002-REMESA CAIXA / REMESA CAJA			
DECLARANT-ORDENANT DECLARANTE-ORDENANTE	Espacei reservat per a l'etiqueta identificativa (Si no disposes d'etiquetes, feu constar a continuació les vostres dades identificatives, així com les del vostre domicili fiscal) Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)		DATA D'INGRÉS FECHA DE INGRESO		
			1 NÚMERO DOCUMENT / NÚMERO DOCUMENTO		
			9 0 1 1		
	5 NIF	6 COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
	7 C.-PL.-AV./ CL.-PL.-AV.	8 NOM DE LA VIA PÚBLICA/NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	9 NÚM./NÚM.	10 LLETRA/LETRA	11 ESC
	12 PIS./PISO	13 PTA.	14 TELEFON/TELÉFONO	15 FAX	16 MUNICIPI/ MUNICIPIO
	17 PROVINCIA/ PROVINCIA	18 CP			
	B		RAÓ SOCIAL / RAZÓN SOCIAL		
	NIF		GENERALITAT VALENCIANA.		
C.-PL.-AV./ CL.-PL.-AV.		NOM DE LA VIA PÚBLICA/NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		NÚM.	
C/		CAVALLERS		2	
COMpte AUTORIZTAT CUENTA AUTORIZADA		19 ENT. FINANC.	20 SUCURSAL	21 D.C.	
		22 NUM. COMPTE/ NUM. CUENTA			
DADES INGRÉS / DATOS INGRESO	NÚMERO DE TRANSFERÈNCIA NÚMERO DE TRANSFERENCIA		23		
	ENTITAT ORIGEN / ENTIDAD ORIGEN		24		
	SUCURSAL ORIGEN / SUCURSAL ORIGEN		25		
	Núm. DOCUMENT RESUM / Nº DOCUMENTO RESUMEN		26		
	COMPLEMENTARI / COMPLEMENTARIO		27		
	TIPUS DE COL·LABORACIÓ / TIPO DE COLABORACIÓN		28		
	Núm. DOC. AL QUAL COMPLETA Nº DOC. AL QUE COMPLETA		29		
	PERÍODE / PERÍODO		30		
	Nre. TOTAL DE DOCUMENTS Nº TOTAL DE DOCUMENTOS		31		
	IMPORT A INGRESSAR / IMPORTE A INGRESAR		32		
IMPORT TORNAT / IMPORTE DEVUELTO		33			
IMPORT DELS INGRESSOS IMPORTE DE LOS INGRESOS		34			
D A EMPLENAR PER L'ENTITAT BANCÀRIA/ A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA					
INGRÉS INGRESO					
<small>Les dades de caràcter personal que conté l'imprès podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se li informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot abo de conformitat amb el que disposa la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 288, de 14/12/1999). Los datos de carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 288, de 14/12/99).</small>					
DIRECCIÓ TERRITORIAL DE LA CONSELLERIA D'HISENDA I ADMINISTRACIÓ PÚBLICA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					

Figura 2: Modelo 901



Procedimiento de domiciliación de tributos. Documento Técnico

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA D'HISENDA I ADMINISTRACIÓ PÚBLICA		INGRÉS DE RECAPTACIÓ D'ENTITATS COL·LABORADORES ANNEX DOMICILIACIONS		901
		INGRESO DE RECAUDACION DE ENTIDADES COLABORADORAS ANNEXO DOMICILIACIONES		
CODI TERRITORIAL CODIGO TERRITORIAL		E H	0 0	CONCEPTE/CONCEPTO 0 0 0 0
				0001-REMESA EE.CC./ REMESA EE.CC. 0002-REMESA CAIXA/ REMESA CAJA
E RELACIÓ DE FITXERS PROCESSATS RELACION DE FICHEROS PROCESADOS	(35) TIPUS (I-INGRÉS, D-DEVOLUCIÓ) TIPO (I-INGRESO, D-DEVOLUCIÓN)	(36) IDENTIFICACIÓ DEL FITXER (IDENTIFICACIÓ DEL MISSATGE DE CAPçalERA) IDENTIFICACIÓN DEL FICHERO (IDENTIFICACIÓN DEL MENSAJE DE CABECERA)	(37) IMPORT IMPORTE	

Figura 3: Modelo 901- Anexo

ficheros procesados por el banco en la quincena. Esta información estará dividida en dos partes:

- Información de ficheros de adeudos SEPA: Por cada fichero de adeudos procesado por el banco, se incluirá una línea indicando el campo *Identificación del Mensaje* del bloque de cabecera y el importe total ingresado realmente de ese fichero. Es decir, el importe total de adeudos menos el importe de los rechazos. La suma de estas líneas se corresponderá con el campo *Importe Recaudado* de la liquidación de adeudos anterior.
- Información de las devoluciones: Por cada fichero de devolución una línea indicando el campo *Identificación del Mensaje del bloque de la cabecera* junto con el importe devuelto en este fichero. La suma de



todas estas líneas se corresponderá con el campo *Importe de las devoluciones* del informe de liquidación de adeudos.

Por último, el Importe total a ingresar en la cuenta de tributos **destinada a los ingresos por domiciliaciones**, debe coincidir con el que vendrá indicado en la casilla 32 del correspondiente documento 901.

3 Adaptaciones del Cuaderno 19.

La generación del CUADERNO 19, debe seguir la especificación indicada en la documentación SEPA. En este punto se tratan algunos campos de esta especificación que, por las características especiales del uso al que se destinan, se deberán completar de una forma concreta, descrita en este documento, que permita, posteriormente, integrar los ingresos en el sistema de tributos TIRANT.

3.1 Identificación del Acreedor .

En la documentación del Cuaderno 19-14 se explica cómo obtener el "Identificador del Acreedor". En nuestro caso, el acreedor será siempre la Generalitat Valenciana (CIF S4611001A) y el país del acreedor España (código ISO: ES). En cuanto al sufijo, se utilizará la siguiente tabla:

Sufijo Inicio	Sufijo Fin	Conselleria	Órgano Primer Nivel
270	799	Conselleria de Educación Cultura y Deporte	CE
10	10	Cons. de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente	IT
20	20	Conselleria de Sanidad	SA
200	216	Conselleria de Hacienda y Administración Pública	EH
800	850	Conselleria de Bienestar Social	BS

Para el caso concreto de las domiciliaciones de vencimientos de aplazamientos, al ser de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, se utilizará siempre el sufijo 216.

Con esta información y tras aplicar el algoritmo de cálculo de dígitos de control MOD 97-10, se puede deducir que el identificador del acreedor, para el caso de domiciliaciones de vencimientos de aplazamientos será:



ES54216S4611001A

Hay que tener en cuenta que el algoritmo de cálculo de dígitos de control no tiene en cuenta los tres caracteres correspondientes al sufijo, por lo que si se cambia el sufijo, no será necesario recalcular los dígitos de control.

3.2 Adaptaciones específicas para el Cuaderno 19-14 XML

.En este punto trataremos los datos que se deben suministrar en el fichero del CUADERNO 19-14 XML para poder procesar posteriormente los ingresos derivados de los adeudos que contenga.

3.2.1 Identificación del mensaje <MsgId>.

El campo *Identificación del mensaje*, de la cabecera del fichero del CUADERNO19 sirve para asignarle un valor que sea único en todos los envíos que haga el organismo, de manera que permita identificar, sin lugar a dudas, un único fichero. Como, en nuestro caso, existen diversos organismos de la Generalitat que pueden generar y tramitar ficheros de formato CUADERNO19, con el fin de diferenciarlos unos de otros, se deberá poner en los 6 primeros caracteres del campo *Identificación del mensaje*, el código territorial que tienen asignado para poner en los documentos de cobro, seguido del código único que quieran asignarle el organismo. De esta manera se evitará la posibilidad de que existan ficheros con el mismo identificador.

Por ejemplo, para el caso de la Conselleria de Hacienda, un posible valor para el campo *Identificación del mensaje* podría ser:

EH46002014000002

donde, detrás del código territorial viene una numeración única para la Conselleria de Hacienda formada por el año de generación del fichero y un número secuencial (6 dígitos) dentro de este año.

3.2.2 Identificación de la información del pago <PmtInfld>.

El campo *Identificación de la información del pago*, según el documento SEPA es:

“Referencia única, asignada por el presentador, para identificar inequívocamente el bloque de información del pago dentro del mensaje. “

Es decir, cada fichero de domiciliaciones está formado por cabecera, bloque de pago y adeudos. En el bloque de pago se indica la cuenta acreedora donde se desea que el banco realice los pagos correspondientes a los adeudos incluidos asociados a esta cuenta. De esta manera existirán tantos bloques de pago como cuentas acreedoras.

El campo *Identificación de la información del pago*, debe ser un código que identifique de manera única el bloque de cuenta de pago. Siguiendo el ejemplo, si el identificador del fichero es EH46002014000002, el identificador de la



información del pago podría ser:

EH46002014000002001

donde, detrás del código territorial viene una numeración única para la Conselleria de Hacienda formada por el año de generación del fichero y un número secuencial (6 dígitos) dentro de este año y el número de bloque de cuenta de pago (3 dígitos).

3.2.3 Incorporación del adeudo al sistema de integración de ingresos de TIRANT.

Actualmente, los adeudos que se generan con el Cuaderno 19 son incorporados al Cuaderno 65 de ingresos, por lo que entran en la operativa de integración de ingresos de TIRANT. Sin embargo, con la puesta en funcionamiento de la normativa SEPA y la adaptación del Cuaderno 19 actual al nuevo formato Cuaderno 19 SEPA XML, dejarán de llegar los adeudos en el Cuaderno 65. En consecuencia, toda orden de cobro emitida con un Cuaderno 19 SEPA XML, deberá ser incorporada como ingreso salvo que se haya rechazado el cobro de la misma, según el protocolo que se ha explicado anteriormente.

Para poder completar la información necesaria para incorporar del ingreso del adeudo, se utilizarán varios campos de los informados en el cuaderno 19 SEPA-XML. Estos campos los hemos nombrado con etiquetas que van desde **CA101** hasta **CA501**.

Veamos cómo identificar la información de estos campos, con la información que se proporciona en el Cuaderno 19 SEPA – XML

El primer dato a utilizar se obtiene de:

Indice	Ocurrencias	Nombre	Etiqueta XML	Longitud
1.8	[1..1]	Persona Jurídica. Identificación	<Id>	35

El dato a obtener es el sufijo y se hará seleccionando tres caracteres del campo anterior, de la siguiente manera:

Identificador de campo	Posición dato XML		Longitud	Nombre Campo
CA101	5	7	3	Sufijo

El siguiente dato que vamos a analizar es:

Indice	Ocurrencias	Nombre	Etiqueta XML	Longitud
2.30	[1..1]	Identificación de la instrucción	<InstrId>	35

En la documentación SEPA de este dato, se define como:



Procedimiento de domiciliación de tributos. Documento Técnico

“Identificación única asignada por la parte iniciadora y enviada a la siguiente parte en la cadena de cobro para identificar inequívocamente cada operación.”

Y en la Regla de uso:

“Regla de uso: Esta referencia punto a punto puede utilizarse para referirse a la operación individual en posteriores mensajes relativos a esa operación.”

Por lo tanto, este campo debe ir informado con una referencia única que permita identificar el registro individualmente. Para ello, se usará un código formado por cuatro valores: código identificador del organismo emisor, año de remesa, número de remesa y número de adeudo.

Identificador de campo	Posición dato XML		Longitud	Nombre Campo
CA201	1	6	6	Cod. Identificador órgano emisor
CA202	7	10	4	Año remesa
CA203	11	16	6	Número de Remesa
CA204	17	19	3	Número de Bloque de cuenta
CA205	20	25	6	Número de Adeudo

El siguiente campo a analizar es:

Índice	Ocurrencias	Nombre	Etiqueta XML	Longitud
2.31	[1..1]	Identificación de extremo a extremo	<EndToEndId>	35

En la definición del campo en el documento SEPA, pone:

“Identificación única asignada por la parte iniciadora para identificar inequívocamente cada operación (AT-10). Esta referencia se transmite de extremo a extremo, sin cambios, a lo largo de toda la cadena de pago. “

Por lo tanto, la información suministrada en este campo, le llegará al cliente, por lo que tienen que ser datos que le proporcionen a cierta información. De esta manera, la información que se suministrará en este campo está formada por la concatenación de varios datos útiles para el contribuyente, ya que le permiten identificar el motivo del cargo y que simultáneamente podemos utilizar para el ingreso:



Identificador de campo	Posición		Longitud	Nombre Campo
CA301	1	13	13	Número de Justificante
CA302	15	18	4	Concepto
CA303	20	27	8	Fecha de Devengo
CA304	29	34	6	Código Territorial

Como estos campos serán informados por la propia Conselleria, no será necesario realizar sobre ellos ninguna validación. No obstante, describimos a continuación qué son cada uno de ellos.

CA301: Número de Justificante

El formato que se usará es el siguiente:

MMM	Número del Modelo del documento
V	Versión
NNNNNNNN	Número de orden
D	Dígito de control

El dígito de control se calcula por el módulo 7. (Ver Anexo 4 del cuaderno 65) Es importante destacar el caso de las liquidaciones, en las que el importe interviene en el cálculo del dígito de control. Hay que tener en cuenta las adaptaciones realizadas por la Conselleria de Hacienda y Administración Pública.

CA302: Concepto

Será un código numérico de 4 dígitos rellenados con ceros por la izquierda. Por ejemplo: "0001"

CA303: Fecha de devengo

Con formato AAAAMMDD.

CA304: Código Territorial

El formato que se introducirá es el siguiente

XX	Código de la Conselleria u Organismo Autónomo, Organos de primer nivel, formado por 2 letras.
YY	Código de provincia. Valores validos 46,12 o 03
ZZ	Código de la oficina de administración u órgano gestor.

Un ejemplo de cómo podría ir informado este epígrafe podría ser el de la Figura 4:



```
<DrrctDbtTxInf>
  <Pmtld>
    <Instrld>
      .....
    </Instrld>
  <EndToEndld>
    0101000000011-0001-20011011-EH4600
  </EndToEndld>
</Pmtld>
</DrrctDbtTxInf>
```

Figura 4: Ejemplo Identificación extremo a extremo

Según este ejemplo, los valores que se asignarían serían los siguientes:

Identificador de campo	Nombre Campo	Valor asignado
CA301	Número de Justificante	0101000000011
CA302	Concepto	0001
CA303	Fecha de Devengo	20011011
CA304	Código Territorial	EH4600

Hay dos datos más, que son necesarios para el ingreso y que ambos se encontrarán informados en el cuaderno 19 SEPA-XML, en el bloque

Indice	Ocurrencias	Nombre	Etiqueta XML	Longitud
2.72	[1..1]	Deudor	<Dbtr>	

Este bloque, tiene un campo que en la definición del Cuaderno 19 SEPA-XML, lo clasifica como no obligatorio, con la siguiente definición:

Indice	Ocurrencias	Nombre	Etiqueta XML	Longitud
2.72	[0..1]	Nombre	<Nm>	70

Este campo, aunque en la definición consta como no obligatorio, siempre deberá ir informado en el Cuaderno 19 SEPA-XML con el nombre o razón social del deudor.



Procedimiento de domiciliación de tributos. Documento Técnico

Identificador de campo	Posición dato XML		Longitud	Nombre Campo
CA401	1	35	36	Apellidos Nombre o Razón Social del obligado al pago

Por último, dependiendo de si el Deudor es persona física o jurídica en el correspondiente campo:

Indice	Ocurrencias	Nombre	Etiqueta XML	Longitud
2.72	[1..1]	Identificación	<Id>	35

Se informará del CIF o del NIF de la siguiente manera;

- Caso de ser Persona Jurídica: La letra "I" seguida del CIF. Por ejemplo, IB46000001
- Caso de ser Persona Física: La letra "J" seguida del NIF, Por ejemplo, J11111111H

Por lo tanto, los caracteres del 2 al 10 se corresponden con el CIF/NIF del obligado al pago.

Identificador de campo	Posición dato XML		Longitud	Nombre Campo
CA501	2	10	9	CIF/NIF del obligado al pago

3.2.4 Tabla resumen de la información adicional suministrada en el cuaderno 19 para la integración de los correspondientes ingresos.

Información adicional incluida en Cuaderno 19 14 SEPA-XML			
Campo	Nombre	Epígrafe XML	Posición
CA101	Sufijo	<Id>	5 - 7
CA201	Cod. Identificador órgano emisor	<InstrId>	1 - 6
CA202	Año remesa	<InstrId>	7 - 10
CA203	Número de Remesa	<InstrId>	11 - 16
CA204	Número de Bloque de cuenta	<InstrId>	17-19
CA205	Número de Adeudo	<InstrId>	20 - 25
CA301	Número de Justificante	<EndToEndId>	1 - 13



Información adicional incluida en Cuaderno 19 14 SEPA-XML			
Campo	Nombre	Epígrafe XML	Posición
CA302	Concepto	<EndToEndId>	15 - 18
CA303	Fecha de Devengo	<EndToEndId>	20 - 27
CA304	Código Territorial	<EndToEndId>	29 - 34
CA401	Apellidos Nombre o Razón Social del obligado al pago	<Nm>	1 - 35
CA501	CIF/NIF del obligado al pago	<Id>	2 - 10

3.3 Adaptaciones específicas para el Cuaderno 19-14 + TXT

.Al igual que en el caso de los ficheros XML, para el caso de que se utilice fichero con formato TXT, éstos además de cumplir con la documentación correspondiente de SEPA, deberán proporcionar información adicional para la integración en TIRANT de los correspondientes ingresos.

Para el caso actual, se ha partido de la última versión existente en este momento (Febrero -2014), a la cual hacemos referencia nombrándola como Cuaderno 19 SEPA-TXT.

3.3.1 Identificación del mensaje.

En el registro “Cabecera de Presentador”, el campo número siete de nombre “*Identificación del fichero*”, sirve para identificar de manera única cada uno de los ficheros que se remiten a la entidad bancaria.

En la especificación SEPA del campo 7, se puede leer:

Referencia que asigna el presentador al fichero, para su envío a la entidad receptora.

Esta referencia se estructurará de la siguiente manera, tomando los datos generados por el ordenador del presentador en el momento de la creación del fichero:

- Indicador del tipo de mensaje. Tomará el valor PRE (3 caracteres)
- AAAAMMDD (año, mes y día) = (8 caracteres)
- HHMMSSmmmmm (hora minuto segundo y 5 posiciones de milisegundos = 11 caracteres)
- Referencia identificativa que asigne el presentador (13 caracteres)

Esta última parte del campo (Referencia identificativa que asigne el presentador), se deberá completar de manera que los 6 primeros caracteres sean el **Código Territorial** del organismo que está emitiendo el fichero, completando los siete restantes con un número o con caracteres alfanuméricos que cumplan que, para el organismo emisor del fichero, el valor introducido en todo el campo 7, sea único.



Por ejemplo, si el organismo emisor es la Conselleria de Hacienda, un posible valor del campo 7 podría ser:

PRE2014062011450012461EH4600000018

3.3.2 Incorporación del adeudo al sistema de integración de ingresos de TIRANT.

Como ya hemos comentado anteriormente, los adeudos que se generan con el Cuaderno 19 eran incorporados al Cuaderno 65 de ingresos, por lo que entraban en la operativa de integración de ingresos de TIRANT. Sin embargo, con la puesta en funcionamiento de la normativa SEPA y la adaptación del Cuaderno 19 actual al nuevo formato Cuaderno 19 SEPA-TXT, dejarán de llegar los adeudos en el Cuaderno 65. En consecuencia, toda orden de cobro emitida con un Cuaderno 19 SEPA, deberá ser incorporada como ingreso salvo que se haya rechazado el cobro de la misma, según el protocolo que se ha explicado anteriormente.

Para poder completar la información necesaria para incorporar el ingreso del adeudo, se utilizarán varios campos de los informados en el cuaderno 19 SEPA-TXT. Estos campos los hemos nombrado con etiquetas que van desde **CA101** hasta **CA501**.

Veamos cómo identificar la información de estos campos, con la información que se proporciona en el Cuaderno 19 SEPA-TXT

El primer dato a utilizar se obtiene del **Registro de Cabecera de Acreedor por Fecha de Cobro**:

Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Posición
4	Identificador del Acreedor	Alfanumérico	35	11-45

El dato a obtener es el sufijo y se hará seleccionando tres caracteres del campo anterior, de la siguiente manera:

Identificador de campo	Posición dato		Longitud	Nombre Campo
CA101	5	7	3	Sufijo

El siguiente dato que vamos a analizar está en el **Registro 1º Individual Obligatorio**:

Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Posición
4	Referencia del adeudo	Alfanumérico	35	11-45



En la documentación SEPA de este dato, se define como:

“Esta referencia la asigna el acreedor y permite identificar cada adeudo que presenta y se transmite sin cambios a lo largo de la cadena de pagos hasta el deudor. En caso de producirse una excepción en el tratamiento del adeudo, debe utilizarse esta referencia en la información que se haga llegar al acreedor.”

Por lo tanto, este campo debe ir informado con una referencia única que permita identificar el registro individualmente. Para ello, se usará un código formado por cuatro valores: código identificador del organismo emisor, año de remesa, número de remesa y número de adeudo.

Identificador de campo	Posición dato		Longitud	Nombre Campo
CA201	1	6	6	Cod. Identificador órgano emisor
CA202	7	10	4	Año remesa
CA203	11	16	6	Número de Remesa
CA204	17	19	3	Número de bloque de cuenta. Valor fijo = 000
CA205	20	25	6	Número de Adeudo

El siguiente campo a analizar también está en el **Registro 1º Individual Obligatorio**:

Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Posición
11	Nombre del Deudor (AT-14)	OB	Alfanumérico	70

En la definición del campo SEPA pone:

“Nombre del Deudor (AT-14).”

Es un campo obligatorio y deberá ir informado con el nombre o razón social del deudor.

Identificador de campo	Posición		Longitud	Nombre Campo
CA401	1	70	70	Apellidos Nombre o Razón Social del deudor

El siguiente campo a analizar también está en el **Registro 1º Individual Obligatorio**:



Procedimiento de domiciliación de tributos. Documento Técnico

Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Posición
17	Identificación del Deudor (Código)–(AT-27)	OP	Alfanumérico	36

En la definición del campo SEPA pone:

“Código de identificación como organización o persona.... **Regla de uso en la comunidad española:** figurará el código “NIF”, “NIE”, etc. del deudor”

Se informará del CIF o del NIF de la siguiente manera;

- Caso de ser Persona Jurídica: La letra “I” seguida del CIF. Por ejemplo, IB46000001
- Caso de ser Persona Física: La letra “J” seguida del NIF, Por ejemplo, J11111111H

Por lo tanto, los caracteres del 2 al 10 se corresponden con el CIF/NIF del obligado al pago

Identificador de campo	Posición		Longitud	Nombre Campo
CA501	2	10	9	CIF/NIF del obligado al pago

El siguiente campo a analizar también está en el **Registro 1º Individual Obligatorio:**

Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Posición
22	Concepto	Alfanumérico	140	442-581

En la definición del campo SEPA pone:

“Contiene información definida por el acreedor y que la entidad del deudor debe comunicar al deudor cuando adeude la cuenta de su cliente.”

Luego éste será el texto que se le mostrará al deudor asociado al cargo en cuenta que le hagan.

En esta versión del cuaderno 19 SEPA TXT (Febrero 2014), se ha hecho una ampliación de este texto hasta 640 caracteres, de manera que se informaría en este campo de parte del Concepto y en el Registro 5º Individual Opcional, del resto.

En nuestro caso, vamos a utilizar los primeros 13 caracteres del campo Concepto para identificar el número de documento correspondiente al impuesto/tasa que se adeuda. Por lo tanto, el número de documento formará parte de la información que verá el contribuyente asociada a su cargo en cuenta. El resto del campo, puede utilizarse como se considere mejor.

Por ejemplo, el campo Concepto podría rellenarse de la siguiente manera, teniendo en cuenta que en los 13 primeros caracteres hay que informar del número de documento correspondiente a la tasa/impuesto que se cobra:



*Procedimiento de domiciliación de tributos.
Documento Técnico*

“0465918965750 SOLICITUD DE EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO”

Identificador de campo	Posición		Longitud	Nombre Campo
CA301	1	13	13	Número de Justificante

El siguiente campo del **Registro 1º Individual Obligatorio**, está etiquetado en la información SEPA como Libre, por lo que no tiene actualmente ningún uso.

Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Posición
23	Libre	Alfanumérico	19	582-600

En nuestro caso aprovecharemos este campo para suministrar varios datos útiles concatenados en uno, de la siguiente manera:

Identificador de campo	Posición		Longitud	Nombre Campo
CA302	1	4	4	Concepto
CA303	6	13	8	Fecha de Devengo
CA304	15	20	6	Código Territorial

Un ejemplo podría ser:

0001-20011011-EH4600

Según este ejemplo, los valores que se asignarían serían los siguientes:

Identificador de campo	Nombre Campo	Valor asignado
CA302	Concepto	0001
CA303	Fecha de Devengo	20011011
CA304	Código Territorial	EH4600

Como tanto estos campos, como el anterior (Numero de justificante), serán informados por la propia Conselleria, no será necesario realizar sobre ellos ninguna validación. No obstante, describimos a continuación qué son cada uno de ellos.



**Procedimiento de domiciliación de tributos.
Documento Técnico**

CA301: Número de Justificante

El formato que se usará es el siguiente:

MMM	Número del Modelo del documento
V	Versión
NNNNNNNN	Número de orden
D	Dígito de control

El dígito de control se calcula por el módulo 7. (Ver Anexo 4 del cuaderno 65) Es importante destacar el caso de las liquidaciones, en las que el importe interviene en el cálculo del dígito de control. Hay que tener en cuenta las adaptaciones realizadas por la Conselleria de Hacienda y Administración Pública.

CA302: Concepto

Será un código numérico de 4 dígitos rellenados con ceros por la izquierda. Por ejemplo: "0001"

CA303: Fecha de devengo

Con formato AAAAMMDD.

CA304: Código Territorial

El formato que se introducirá es el siguiente

- XX Código de la Conselleria u Organismo Autónomo, Organos de primer nivel, formado por 2 letras.
- YY Código de provincia. Valores validos 46,12 o 03
- ZZ Código de la oficina de administración u órgano gestor.

3.3.3 Tabla resumen de la información adicional suministrada en el cuaderno 19 para la integración de los correspondientes ingresos.

Información adicional incluida en Cuaderno 19 14 SEPA TXT				
Campo	Nombre	Registro	Campo SEPA	Posición
CA201	Cod. Identificador órgano emisor	Registro 1º individual obligatorio	4	1 – 6
CA202	Año remesa	Registro 1º individual obligatorio	4	7 - 10
CA203	Número de Remesa	Registro 1º	4	11 - 16



Información adicional incluida en Cuaderno 19 14 SEPA TXT				
Campo	Nombre	Registro	Campo SEPA	Posición
		individual obligatorio		
CA204	Número de bloque cuenta (Valor fijo = 000)	Registro 1º individual obligatorio	4	17 - 19
CA205	Número de Adeudo	Registro 1º individual obligatorio	4	20 - 25
CA301	Número de Justificante	Registro 1º individual obligatorio	22	1 - 13
CA302	Concepto	Registro 1º individual obligatorio	23	1 - 4
CA303	Fecha de Devengo	Registro 1º individual obligatorio	23>	5 - 8
CA304	Código Territorial	Registro 1º individual obligatorio	23	9 - 14
CA401	Apellidos Nombre o Razón Social del obligado al pago	Registro 1º individual obligatorio	11	1 - 70
CA501	CIF/NIF del obligado al pago	Registro 1º individual obligatorio	17	2 - 10